



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00747749-NEU-MEI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL - SUBS. DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASUNTOS PÚBLICOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00747749-NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto N° 168/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley consignada en el Visto, y decreto modificatorio, se estableció la integración del Gabinete Provincial y se definieron las competencias y responsabilidades de los Ministerios y Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 168/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura y se designó al personal que asiste en el cumplimiento de la gestión de Gobierno;

Que por las actuaciones del Visto se tramita la solicitud de cambios en la conducción de la Dirección General de Desarrollo de Competencias fundado en la necesidad de reorganizar el área de acuerdo a los compromisos asumidos en el marco del Plan Plurianual de Fortalecimiento de la Función Pública 2020-2023 aprobado por Disposición de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos N° 21/20;

Que la agente María Luciana Spiraglia, C.U.I.L. N° 27-27773190-3, Legajo N° 870477, posee los conocimientos técnicos y la idoneidad para el desempeño de las funciones técnico-profesionales requeridas para el desempeño del cargo y cumplimiento de los objetivos del Plan Plurianual;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a partir del 19 de mayo de 2022, a las personas que se detallan en el IF-2022-00786284-NEU-CGO#SFI en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indican, quienes fueran designadas por Decreto N° 168/20.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE a la agente María Luciana Spiraglia, C.U.I.L. N° 27-27773190-3, Legajo N° 870477, como Directora General de Desarrollo de Competencias de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, categoría FS1 con más el 65% de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265, a partir del 19 de mayo de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios, de conformidad a la estructura orgánico funcional aprobada por Decreto N° 168/20.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚANSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.